

ACUERDO No. 7912

Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie Gerencial de Regulación General Segundo Semestre del 2006

La Autoridad Presupuestaria, a las dieciséis horas del día 31 de agosto del dos mil seis.

Considerando:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 33287-MTSS-H publicado en La Gaceta N° 164, del 28 de agosto del 2006, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 3.5% (tres punto cinco por ciento), a partir del 1° de julio del 2006.
2. Que el artículo 6° del mencionado Decreto, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar las clases de puestos de la Serie Gerencial de las entidades públicas, de conformidad con las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que la Autoridad Presupuestaria mediante el Acuerdo N° 6974 de la Sesión Extraordinaria N° 05-2003 de 27 de marzo del 2003, creó el Nivel Gerencial de Regulación General.
5. Que la Ley N°8422, "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública" y su Reglamento, establece los alcances para la retribución económica por la prohibición del ejercicio de profesiones liberales.
6. Que de conformidad con el Acuerdo N° 7533, tomado por la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria N° 06-2005 de 21 de junio del 2005, la diferencia de un 10% en relación con el 65% para el reconocimiento de la prohibición del ejercicio liberal de la profesión establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley N° 8422, es aplicable únicamente a aquellos funcionarios que ostenten un título profesional.
7. Que la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 10-2006, celebrada el 31 de agosto del 2006, dispuso lo siguiente:

La Autoridad Presupuestaria acuerda:

1. Establecer el salario total de las clases de puestos que conforman el Nivel Gerencial de Regulación General, los cuales contemplan la diferencia de un 10% en relación con el 65% para el reconocimiento de la prohibición del ejercicio liberal de la profesión establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley N° 8422, que los salarios totales de las clases de puestos de dicho Nivel son los siguientes:

CLASE DE PUESTO	SALARIO TOTAL 1° julio 06
Gerente	2.031.204.00

2. El monto fijo para esta clase de puesto será el único que devengará el funcionario que lo ocupe.
3. Rige a partir del 1° de julio del 2006.

4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

Marjorie Morera
Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

